

PEDIDO DE COMPRA Nº

003108

7025


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 Entregar a Sr(a) : BALDEON CHAMORRO EDWIN ORLANDO
 Fecha : 19/09/2025
 Actividad Operativa : C0974 IMPLEMENTAR Y MANTENER AULAS, LABORATORIOS, ALMACENES Y SALAS DE ESTUDIO
 Motivo : material para laboratorio de fisicoquimico de alimentos fial
 unidad operativa 09.100.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
353800040002	ETILENGLICOL 50% X 20 L	2.3.1 8.2 1	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante

Dra. Beatriz Alma Hatta Sakoda
 Jefe, de Unidad de Administración
 Fac. Industrial Alimentarias



Firma Autorizada

Dr. Eduardo R. Morales Soriano
 DECANO
 Fac. Industrias Alimentarias
 UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 22/09/25

PASE A:

AREA DE ... PARA:

AREA DE ... CONTESTAR

AREA DE ... INFORMAR

AREA DE ... REQUERIR

AREA DE ... OTRO

AREA DE PATRIMONIO

OTROS

FIRMA: Amparo

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 02:05



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ETILENGLICOL 50 % x 20 L
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la compra de materiales y/o reactivos de laboratorio, para cumplir con las clases programadas y trabajos de investigación a desarrollar por el alumnado y personal docente.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere para cumplir con las actividades y labores programadas de las clases que se dictan en el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
ACTIVIDAD DEL POVACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0974 - Implementar y mantener aulas, laboratorios, almacenes y salas		
PERSONAL DE CONTACTO	Ana Gloria Campoverde Camacho / Sandra Chupica Rivera		
CORREO ELECTRÓNICO	labfq@lamolina.edu.pe	CELULAR	930852410 / 953540660


CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																					
CANTIDAD	1																																				
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																																				
3. CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerante anticongelante de vida extendida para la protección de los sistemas de refrigeración, listo para usar. Con las prácticas de mantenimiento apropiadas este refrigerante/anticongelante puede proveer una adecuada protección al sistema de enfriamiento. Está formulado sobre glicol, más un eficiente paquete de aditivos inhibidores de corrosión que provee una insuperable protección a todos los metales del sistema de refrigeración, contra la corrosión, cavitación, desgaste, formación de depósitos. Provee también una mejorada transferencia de calor comparada con los refrigerantes de tecnología convencional. <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>NORMAS ASTM</th> <th>SUMINISTRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>Visual</td> <td>Verde, Rojo, Azul</td> </tr> <tr> <td>Densidad A 20°C KG/LT</td> <td>D-1122</td> <td>1,060-1,070</td> </tr> <tr> <td>Punto de ebullición</td> <td>D-1120</td> <td>130°C</td> </tr> <tr> <td>Punto de congelación</td> <td>D-1177</td> <td>-35°C</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>D-1287</td> <td>7.5-11.0</td> </tr> <tr> <td>Corrosión de metales</td> <td>D-1384</td> <td>Buena</td> </tr> <tr> <td>Contenido en glicoles</td> <td>UNE-26-361/2</td> <td>>50%</td> </tr> <tr> <td>Nivel de calidad</td> <td>UNE-26-361.88</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Nivel de calidad</td> <td>ASTM D3306</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Nivel de calidad</td> <td>AFNOR NF R 15</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Nivel de calidad</td> <td>SAE J1034</td> <td>Cumple</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS	NORMAS ASTM	SUMINISTRO	Color	Visual	Verde, Rojo, Azul	Densidad A 20°C KG/LT	D-1122	1,060-1,070	Punto de ebullición	D-1120	130°C	Punto de congelación	D-1177	-35°C	pH	D-1287	7.5-11.0	Corrosión de metales	D-1384	Buena	Contenido en glicoles	UNE-26-361/2	>50%	Nivel de calidad	UNE-26-361.88	Cumple	Nivel de calidad	ASTM D3306	Cumple	Nivel de calidad	AFNOR NF R 15	Cumple	Nivel de calidad	SAE J1034	Cumple
CARACTERÍSTICAS	NORMAS ASTM	SUMINISTRO																																			
Color	Visual	Verde, Rojo, Azul																																			
Densidad A 20°C KG/LT	D-1122	1,060-1,070																																			
Punto de ebullición	D-1120	130°C																																			
Punto de congelación	D-1177	-35°C																																			
pH	D-1287	7.5-11.0																																			
Corrosión de metales	D-1384	Buena																																			
Contenido en glicoles	UNE-26-361/2	>50%																																			
Nivel de calidad	UNE-26-361.88	Cumple																																			
Nivel de calidad	ASTM D3306	Cumple																																			
Nivel de calidad	AFNOR NF R 15	Cumple																																			
Nivel de calidad	SAE J1034	Cumple																																			
PRESENTACIÓN	Bidón de 20 L																																				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA.
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	El bien debe ser entregado en el almacén central de la UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto.
	HORARIO DE ENTREGA	Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	El bien será entregado en un plazo de treinta (30) días calendario, al día siguiente de notificada la orden de compra.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación (venta de materiales y reactivos de laboratorio).
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El proveedor acredita experiencia en venta de materiales de laboratorio por un monto facturado de S/1000 (mil soles) como mínimo acreditado con facturas o boletas o contratos o conformidad de compra u órdenes de compra, con ventas tanto del sector público como del privado.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Uno
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{\text{diaria}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE





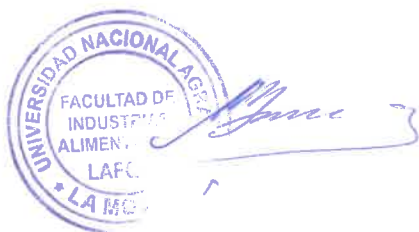
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del bien, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.
TRANSPORTE	Traslado del bien hasta el área de entrega del bien (Almacén central de la UNALM).
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
GARANTÍA	No aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo</p>








UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Prof. Dr. Luis Antonio Bricacho Barro
Jefe del Laboratorio de Análisis
Fisicoquímico de Alimentos - FIAL UNALM



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento